



C. 31203
10-24-609
721366159

ENCRIPTURA

AutORIZADA por la
Abogada

Patricia Mendoza Briones

NOTA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:

**OTORGA LA SEÑORA HADA LOOR VEGA Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR
JUAN ANTONIO ACOSTA DURAN A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DANIEL
GUANOLUISA VALENCIA.-**

NUMERO: 20150803002P01804

CUANTIA \$.21.565,59

**FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE ABRIL DEL 2015
CONFERI PRIMERA COPIA: EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2015**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por el Notaria Segunda
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES**

Factura: 001-002-000003722

20151308002P01804

NOTARÍA (A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

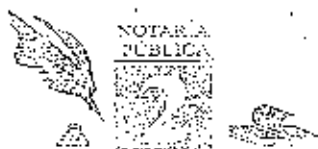
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308002P01804					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ACOSTA LOCH JANETH PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304721473	EQUATORIANA	VENDEDORA	
Natural	ACOSTA LOCH JANETH PATRICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304721473	EQUATORIANA	VENDEDORA	LOS SEÑORES RADA LOCH VEGA, JUAN ALBERTO ACOSTA LOCH, VICTOR EMILIO ACOSTA LOCH Y MONICA ELIZABETH ACOSTA LOCH
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUANOILUSA VALENCIA CARLOS DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	3311382263	EQUATORIANA	COMPRADOR	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, ARTA 108.20 M2					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		21568.59					

NOTARÍA (A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052602583

FACTURA NÚMERO: 001-002-000003722

CÓDIGO NUMÉRICO: 20151308002P01804

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGA LA SEÑORA HADA LOOR VEGA Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN ANTONIO ACOSTA DURAN A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DANIEL GUANOLUISA VALENCIA.-

CUANTIA: USD. \$21,566,59.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintisiete de abril del año dos mil quince, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte la señora JANETH PATRICIA ACOSTA LOOR, casada, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderada de los señores: HADA LOOR VEGA, divorciada; JUAN ALBERTO ACOSTA LOOR, divorciado; VICTOR EMILIO ACOSTA LOOR, soltero; y, MONICA ELIZABETH ACOSTA LOOR, soltera, según Poderes que se adjuntan al Protocolo como documentos habilitantes y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor CARLOS DANIEL GUANOLUISA VALENCIA, soltero, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como el "COMPRADOR".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy?

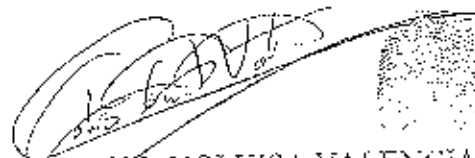
Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte la señora JANETH PATRICIA ACOSTA LOOR, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderada de la señora HADA LOOR VEGA; y de sus hermanos los señores: JUAN ALBERTO, VICTOR EMILIO y MONICA ELIZABETH ACOSTA LOOR, según Poderes que se adjuntan al Protocolo como documentos habilitantes y como herederos del señor JUAN ANTONIO ACOSTA DURAN (Fallecido) y a quienes en adelante se le denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor CARLOS DANIEL GUANOLUISA VALENCIA, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará como el "COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor JUAN ANTONIO ACOSTA DURAN (Fallecido), adquirió en su estado civil de casado con la señora HADA LOOR VEGA, un cuerpo de terreno, ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que lo adquirió por compra a los señores: Juan Antonio Acosta Lucas y María Casilda Durán Chávez, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el tres de mayo de mil novecientos ochenta y

dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el cuatro de mayo del mismo año de su otorgamiento. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA:** La señora JANETH PATRICIA ACOSTA LOOR, declara que ella y sus hermanos los señores: JUAN ALBERTO, VICTOR EMILIO y MONICA ELIZABETH ACOSTA LOOR, son los únicos y universales herederos del señor JUAN ANTONIO ACOSTA DURAN. **CUARTA: VENTA:** Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta los Derechos y Acciones que les corresponden sobre el terreno a favor del comprador, el mismo que está ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que es de forma irregular y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, siete metros y linderando con la Calle Número Nueve del final de esta medida y en línea recta hacia atrás seis metros sesenta centímetros y linderando con más terrenos que le están al vendedor, Juan Antonio Acosta Lucas, del final de esta medida en línea recta y paralela al lindero del frente y un metro y linderando con propiedad de Blanca Acosta, del final de esta medida en línea recta hacia atrás diez metros linderando con propiedad así mismo de Blanca Acosta, correspondiendo de estas mensuras a un costado; Por Atrás, seis metros linderando con propiedad de herederos de Francisco López; y, Por el Otro Costado, dieciséis metros sesenta centímetros y linderando con más terrenos que le restan al vendedor Juan Acosta Lucas, teniendo una superficie total de: CIENTO SEIS METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus

mensuras la venta se la realiza bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno y construcción descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno y construcción materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **OCTAVA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de ésta

Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE
ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogado
Carlos Parrales Carrillo, con Matrícula Numero 13-2004-40 del Foro de
Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la
misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a
Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los
Impuestos de Alcabaías, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con
la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí la Notaria en
alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su
contenido y firman junto conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy Fe.-


JANETH P. ACOSTA LLOOR
C.C. No. 130472147-3


CARLOS D. GUANOLUISA VALENCIA
C.C. No. 131136225-3

EL NOTARIO



República del
Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1281 / 2015

Tomo 2. Página 1281

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 17 de abril de 2015, ante mí, FIDEL VASILY JIRON CRUZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) MONICA ELIZABETH ACOSTA LOOR, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1305902932, con domicilio en 680 EAST 235 ST. BSMT BRONX NY 10466, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legítimo cañaz(ce)s a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JANETH PATRICIA ACOSTA LOOR, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1304721473, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos, sean estos Judiciales o extrajudiciales es decir que lo podrá realizar judicial o notarialmente, que se requieran de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) SU PADRE de(de la, los) poderdante(s), señor(a) JUAN ANTONIO ACOSTA DURAN. El(la, los) poderdante(s) interviene(n) en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la acción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se dona adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para radicarlos y para suscribir a nombre de(de la, los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le corresponden y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obsté su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, talco que fue por mí, íntegramente el(la, los) otorgante(s) se verificó(n) en su contenido y acordando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Monica Acosta
MONICA ELIZABETH ACOSTA LOOR

Fidel Vasily Jiron Cruz
FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 17 de abril de 2015

Fidel Vasily Jiron Cruz
FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00



3

20

1000

17 MAYO/MAY 1995
MANITA, ECU
27 MAR/MAR 2015

MONICA · ELIZABETH · AMANDA · JOHAN
 Ministry of Women and Gender Equality · EQUA · SERBIA

035

27 MAR/MAR 2021

Figure 1 consists of 15 grayscale micrographs arranged vertically, labeled (a) through (o). Each image shows the surface morphology of a different polymer blend. The top image (a) shows a relatively smooth surface. As the images progress downwards, the surface becomes increasingly textured and porous, with the formation of a network of interconnected fibers or a highly irregular, rough surface. The labels (a) through (o) are positioned to the right of each corresponding micrograph.

Shubhan Dikshit

[illegible]



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN
WASHINGTON D.C.



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

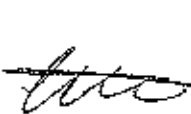
PODER ESPECIAL Nº 152 / 2015

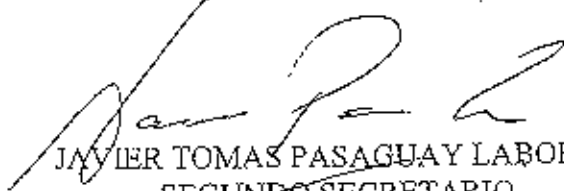
Tomo 1 . Página 152

En la ciudad de WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 17 de abril de 2015, ante mí, JAVIER TOMAS PASAGUAY LABORDE, **SEGUNDO SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **JUAN ALBERTO ACOSTA LOOR**, mayor de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil divorciado, identificado con pasaporte ordinario de los Estados Unidos de América número 016677323, titular de la cédula de ciudadanía número 1304328147, con domicilio en 8319 TELEGRAPH RD APT 115, ODENTON, ESTADO DE MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y VICTOR EMILIO ACOSTA LOOR, mayor de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil soltero, identificado con cédula de ciudadanía número 1305904870, con domicilio en 7611 LAUREN LN APT 403, EASTON, ESTADO DE MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JANETH PATRICIA ACOSTA LOOR**, mayor de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1304721473, A) para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en **UNA CASA**, ubicada en la calle 9 y avenida 15, en la ciudad de **MANTA**, Provincia de() **MANABI**, República del Ecuador, que fue heredada por los poderdantes tras la muerte de su padre **JUAN ANTONIO ACOSTA DURAN**; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. B) Para que realicen partición judicial de bienes hereditarios, para que realicen tramtes en el Servicio de Rentas Internas (SRI) referentes a obtener el certificado de prescripción sobre impuestos a la herencia para que suscriba escritura publica de partición extra judicial de bienes y compra de bienes hereditarios, ya sea como derechos y acciones o como cuerpo cierto; C) Para que suscriba documentos escriturarios de posesión efectiva de bienes hereditarios sobre los bienes dejados por nuestro difunto padre **JUAN ANTONIO ACOSTA DURAN**. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los)

En la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, a los 17 días del mes de abril del año 2015, comparece(n) **JUAN ALBERTO ACOSTA LOOR**, mayor de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil divorciado, identificado con pasaporte ordinario de los Estados Unidos de América número 016677323, titular de la cédula de ciudadanía número 1304328147, con domicilio en 8319 TELEGRAPH RD APT 115, ODENTON, ESTADO DE MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y **VICTOR EMILIO ACOSTA LOOR**, mayor de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil soltero, identificado con cédula de ciudadanía número 1305904870, con domicilio en 7611 LAUREN LN APT 403, EASTON, ESTADO DE MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JANETH PATRICIA ACOSTA LOOR**, mayor de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1304721473, A) para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en **UNA CASA**, ubicada en la calle 9 y avenida 15, en la ciudad de **MANTA**, Provincia de() **MANABI**, República del Ecuador, que fue heredada por los poderdantes tras la muerte de su padre **JUAN ANTONIO ACOSTA DURAN**; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. B) Para que realicen partición judicial de bienes hereditarios, para que realicen tramtes en el Servicio de Rentas Internas (SRI) referentes a obtener el certificado de prescripción sobre impuestos a la herencia para que suscriba escritura publica de partición extra judicial de bienes y compra de bienes hereditarios, ya sea como derechos y acciones o como cuerpo cierto; C) Para que suscriba documentos escriturarios de posesión efectiva de bienes hereditarios sobre los bienes dejados por nuestro difunto padre **JUAN ANTONIO ACOSTA DURAN**. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los)

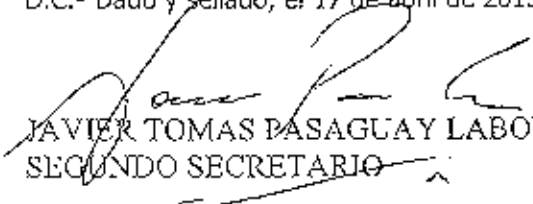
poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


JUAN ALBERTO ACOSTA LOOR VICTOR EMILIO ACOSTA LOOR


JAVIER TOMAS PASAGUAY LABORDE
SEGUNDO SECRETARIO



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN WASHINGTON D.C.- Dado y sellado, el 17 de abril de 2015


JAVIER TOMAS PASAGUAY LABORDE
SEGUNDO SECRETARIO



Arancel Consular: 6.2.
Valor: \$30.00

Republica
del Ecuador
Timbre Consular y
Diplomatico
USD\$ 20
1-202-W-
WA S2010140

Republica
del Ecuador
Timbre Consular y
Diplomatico
USD\$ 10
1-202-W-
WA S1010690



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN
WASHINGTON D.C.



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 176 / 2015

Tomo 1 . Página 176

En la ciudad de WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 28 de abril de 2015, ante mí, JAVIER TOMAS PASAGUAY LABORDE, **SEGUNDO SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **NADA LOOR VEGA**, mayor de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **divorciada**, identificada con cédula de ciudadanía número **1301490437**, con domicilio en **1208 ODENTON RD, ODENTON, ESTADO DE MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JANETH PATRICIA ACOSTA LOOR**, mayor de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1304721473**, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en **UNA CASA**, adquirida como parte de la sociedad conyugal con **JUAN ANTONIO ACOSTA DURAN**, ubicada en la calle 9 y avenida 15, en la ciudad de **MANTA**, Provincia de(l) **MANABI**, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

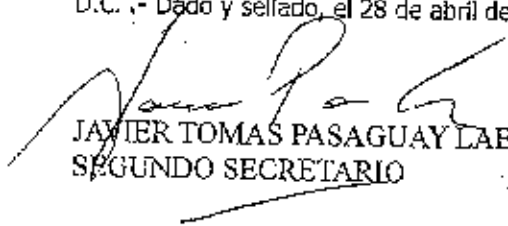
Nada Loor
NADA LOOR VEGA

Javier Tomas Pasaguay Laborde
JAVIER TOMAS PASAGUAY LABORDE
SEGUNDO SECRETARIO



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN WASHINGTON

D.C. - Dado y sellado, el 28 de abril de 2015


JAVIER TOMAS PASAGUAY LABORDE
SEGUNDO SECRETARIO



Arancel Consular: 6.2a

Valor: \$15.00

Republica
del Ecuador
Timbre Consular y
Diplomatico
USD\$ 10
1-202-W-
WA S10 10753

Republica
del Ecuador
Timbre Consular y
Diplomatico
USD\$ 5
1-202-W-
WA S510243

SUBSCRIPCIONES Y MARGINAIONES

REPUBLICA DE EL SALVADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 03 Pag. 116 Ade. 2110

En Choluta

Choluta

hoy día veintinueve de Diciembre

del dos mil Trece El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente auto de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO Juan Esteban Jacinto Duran

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Sesenta y Trece años

Nombres y Apellidos del padre: Juan Jacinto

Nombres y Apellidos de la madre: Lucinda Duran

Lugar del fallecimiento: Choluta Fecha: Veintinueve

de Diciembre del dos mil Trece El Cónyuge

breviviente se llama: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Causa de la muerte: Leucemia aguda Dr. José Maguila

Solicitó esta inscripción: José María Jacinto Duran con Cédula

de Identidad Nº 130011979-6 domiciliado en Choluta

OBSERVACIONES:

Catálogo del fallecido # 150015336-8

FIRMAS

[Circular stamp and signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Registro General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD 6.00



Formulario de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 00007

1007 116 210

Sexo ☐ Femenino ☐ Masculino

CERTIFICADO

Que es del tipo que se confiere de acuerdo a Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reza en el artículo:

Forma ☐ Físico ☒ Electrónico

REGISTRACIÓN NACIONAL ☐

REGISTRACIÓN PROVINCIAL ☐

REGISTRACIÓN CANTONAL ☐

REGISTRACIÓN DE ASES ☐

REG. LÍNEA DE REGISTRO

REG. LÍNEA DE REGISTRO

ENTREGADO 17 ABR 2019

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- ☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000526867

CÓDIGO 15



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-15-00060

FECHA DE EMISIÓN: 21/04/2015

SRI

...le hace bien al país

[Firma manuscrita]

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE (FALLECIDO)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1300152368
APELLIDOS Y NOMBRES	ACOSTA DURAN JUAN ANTONIO
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	24 DE DICIEMBRE 2003
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL ☐ GRUPAL ☒

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1304721473
APELLIDOS Y NOMBRES	ACOSTA LOOR JANETH PATRICIA
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO ☒ LEGATARIO ☐ PARTE INTERESADA ☐
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)	

DETALLE DEL BENEFICIO

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	☒	TIPO	CON TESTAMENTO	
	LEGADO			SIN TESTAMENTO	☒

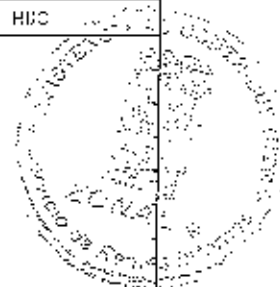
DETALLE DE PRESCRIPCIÓN

En la presente acta, de acuerdo con los autos acordados y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 de Código Notarial, y por existir petición expresa por parte de los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

DETALLE DE INFORMACIÓN PARA CERTIFICACIONES POR VARIOS BENEFICIARIOS

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1304721473	ACOSTA LOOR JANETH PATRICIA	HUA
C	1305902032	ACOSTA LOOR MONICA ELIZABETH	HUA
P	010677523	ACOSTA LOOR JUAN ALBERTO	HLC
C	1305904870	ACOSTA LOOR VICTOR EMILIO	HLC

**ESPACIO SRI
EN BLANCO**



Notifíquese.- Ciudad de MANTA a 21 de ABRIL del 2015

Atentamente,

FIRMA

[Firma manuscrita]

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		ING. LUIS RIVERA G.	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Ing. Lorena Zambrano	RECIBIDO POR	Janeth Acosta
FIRMA DEL FUNCIONARIO	<i>[Firma manuscrita]</i>	FIRMA	Janeth Acosta
CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA		ZONAL 4 - MANTA	

[Firma manuscrita]
Código de control

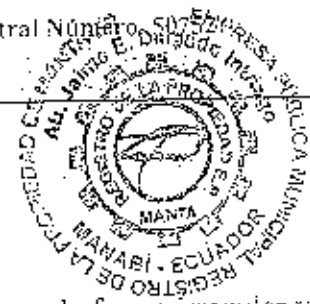


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50752

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 23 de abril de 2015*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Céd. Catastral/Rol Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que es de forma irregular y tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Siete metros y linderando con la calle número nueve del final de esta medida y en línea recta hacia atrás seis metros sesenta centímetros y linderando con más terrenos que le están al vendedor, Juan Antonio Acosta Lucas, del final de esta medida en línea recta y paralela al lindero del frente y un metro y linderando con propiedad de Blanca Acosta, del final de esta medida en línea recta hacia atrás diez metros linderando con propiedad así mismo de Blanca Acosta, correspondiendo de estas mensuras a un costado, por Atrás, seis metros linderando con propiedad de herederos de Francisco López; y, por el Otro Costado dieciséis metros sesenta centímetros y linderando con más terreno que le están al vendedor. Juan Acosta Lucas, con una Superficie total de CIENTO SEIS METROS CUADRADOS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra-Venta	Compraventa	568 14/05/1982	855

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



22 ABR. 2015



Inscrito el 14 de mayo de 1982

Tomo: 80 Folio Inicial: 855 - Folio Final: 857

Número de Inscripción: 568 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 3 de mayo de 1982

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, con una Superficie total de CIENTO SEIS METROS CUADRADOS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	89-0000000078705	Acosta Duran Juan Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00017801	Acosta Lucas Juan Antonio	Casado	Manta
Vendedor	89-0000000078704	Duran Chavez Maria Casilda	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 09:05:35 del jueves, 23 de abril de 2015

A petición de: Sra. Janeth Acosta

Elaborado por: Janeth Magaly Piguay Flores
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-E.P.

22 ABR. 2015



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000880001
Dirección: Av. 4to. y Calle 9 - Tel: 2511-473 / 2511-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000280141

4/24/2015 15:11

OBSERVACIÓN

Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION NO CALSA UTILIDADES REGISTRO DEL AÑO 1982 Lib. 880 de MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
102-45-05 200	106,20	21055,53	78R133	250141

VENDEDOR

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
1300182360	ACCETA DURAN JUAN ANTONIO	CALLE 5 MANTA ACTUAL BARRIO NOVA

ALCABALAS Y ADICIONALES

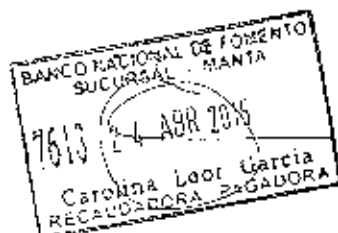
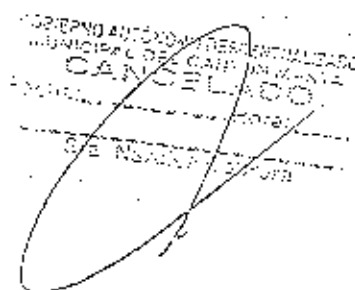
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	210,57
Junta de Beneficencia de Guayaquil	94,70
TOTAL A PAGAR	305,27
VALOR PAGADO	250,37
SALDO	54,90

ADQUIRIENTE

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
1311352351	GUANDOLISA VALENIA CARLOS DANE	NA

EMISION: 4/24/2015 15:11 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE
TÍTULO DE CRÉDITO DEL MUNICIPIO DE MANTA
FUE EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE MANTA
EN VIRTUD DE LA LEY 1073 DEL 2008
Y QUE EL VALOR DEL CRÉDITO ES DE
\$ 54,90 (CINCUENTA Y CINCO DOLÁRES)
Y QUE EL VALOR DEL CRÉDITO ES DE
\$ 54,90 (CINCUENTA Y CINCUENTA DOLÁRES)
Y QUE EL VALOR DEL CRÉDITO ES DE
\$ 54,90 (CINCUENTA Y CINCUENTA DOLÁRES)

Emisión: 2,14
Cancelación: 0,54
Total: 2,68
Saldo: 2,68



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000056956

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : ACOSTA DURAN JUAN ANTONIO
RAZÓN SOCIAL: CALLE 9 S/N.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 366110
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 21/04/2015 16:28:05



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 20 de julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTON MANTA



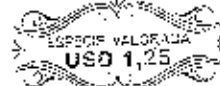
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 122775

Nº 122775

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 31205

Fecha: 23 de abril de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03 46-09-000

Ubicado en: CALLE 9 MANTA -ACTUAL BARRIO ROYAL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 106,20 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1360152368

ACOSTA DURAN JUAN ANTONIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15930,03

CONSTRUCCIÓN: 5636,59

21566,59

Son: VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo notici de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Director de Avalúos, Catastro y Registros



Impreso por: MARIS REYES 23/04/2015 16:52:11

215,67
64,70
280,37

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071513



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLARY CONSTRUCCION perteneciente a ACOSTA DURAN LUIS ANTONIO ubicada en CAJE 9 MANTA - ACTUAL BARRIO ROYAL cuyo VALOR asciende a la cantidad de \$71566.59 VEINTI UNA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 59/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES ESCRITURA DEL AÑO 1982

Manta, de 24 de ABRIL del 2015.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

Director Financiero Municipal



1 E

RECEIVED
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0100471



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ACOSTA DURAN JEAN ANTONIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Abril de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1034609000 CALLE 9 MANTA -ACTUAL BARRIO ROYAL
Manta, veinte y cuatro de abril del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130172147-3

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA LOOR
JANETH PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

LUIS GREGORIO

ORELLANA AYALA

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
ACOSTA DURAN JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR VEGA HADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2015-10-30

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-30

[Signature]

[Signature]

NOTA: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... folios útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Mania... 24/01/2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Quito - Ecuador

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COMPROBANTE DE REGISTRO ELECTORAL

ACOSTA LOOR JANETH PATRICIA



No 27525096546

FECHA NAC: 05/11/1983

1304721473

APPELLIDOS Y NOMBRES

Desear ser Miembro de la Junta Receptora de Voto: NO

NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Donde votará):

FECHA DE CAMBIO:

14/07/2012

EE.UU CANADA

País:

ESTADOS
UNIDOS DE
AMERICA

Consulador: C. E. EN NUEVA YORK

Zona:

Tel. Domicilio: 7188212759

Dirección Postal:

Correo Electrónico: chatol@verizon.net

Tel. Trabajo:

Dir. Domicilio: 17-31 ROBMAN ST 1R

ORIGINAL
CIUDADANO

FUNCIONARIO CONSULAR

SOLICITANTE:

DECLARO, JANE LOOR JANETH, QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA HOJA DE REGISTRO SON CORRECTOS Y ME SOMETO A LAS SANCIONES LEGALES ECUATORIANAS EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD, POR EL DILITO O FALSO TESTIFICACION Y PERJURIO.

NOMBRE:



FIRMA DEL FUNCIONARIO

Janeth Acosta

FIRMA DEL CIUDADANO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REGISTRO ELECTORAL OFF-LINE PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DEL 2014

INFORMATIVO DE VOCAL DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO SELECCIONADO

NOMBRES: ACOSTA LOOR JANETH PATRICIA

DIRECCIÓN ELECTORAL DE SUFRAGIO

PROVINCIA: EE.UU CANADA

PARROQUIA: C. E. EN NUEVA YORK

ZONA: NUEVA YORK

CANTÓN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

JUNTA/SEXO: 1 / F

RECINTO ELECTORAL:

DIRECCIÓN DEL RECINTO:

TELÉFONO DEL RECINTO:

Jueves, 03 de febrero de 2014, 12:06:47

COPIA FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en...Al... folios útiles, anversos,
reversos son iguales a los
originales. Fecha... 28.02.14...

Abg. Patricia Mendoza Shiones
Notaria Pública Segunda
Ecuador

Notaria Pública
Patricia Mendoza Shiones
Ecuador

ECUATORIANA ***** V244493242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JEROME WILSON GUANOLOUISA G.
 SONIA PATRICIA VALENCIA
 MANTA 29/05/1983
 29/05/2022
 REN 3263983

REPUBLICA ECUATORIANA
 CIUDADANIA 131136225
 GUANOLOUISA VALENCIA CARLOS DANIEL
 MANTA/MANTA/MANTA
 16 AGOSTO 1983
 0319 03318 M
 MANTA/MANTA
 MANTA 1983

REPUBLICA ECUATORIANA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 044 CERTIFICADO DE VOTACION
 044-0217 1311362253
 VALOR DE CERTIFICADO
 GUANOLOUISA VALENCIA CARLOS DANIEL
 MANTA
 PROVINCIA MANTA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 1
 MANTA
 PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

COY FE: Que las precedentes
 reproducciones que constan
 en... folios útiles, anversos,
 reversos son legibles a sus
 originales. Manta... 22... 2025
 Atg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segunda

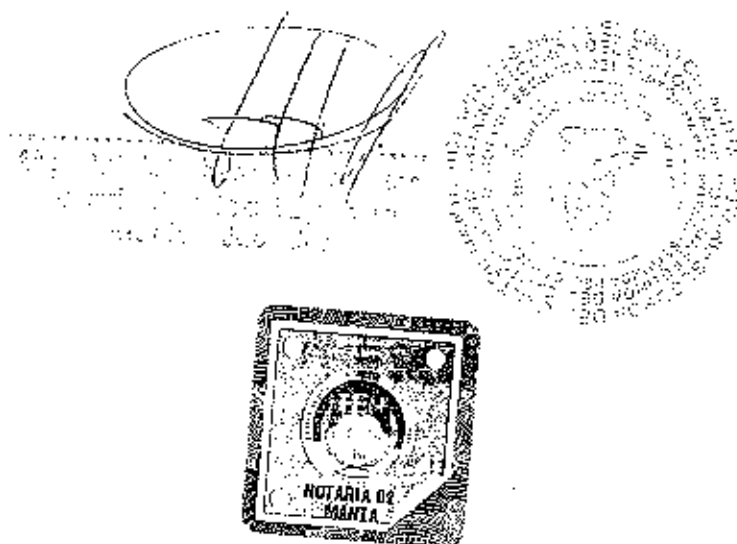
Manta, 22 de mayo de 2025
 Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segunda

2015
2015 / 7 SOJAS EST.
MONTAÑAS POP. 100
Abg. Patricia Mendoza Briones 12



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTIOCHO DÍAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ESCRITURA No.
20151308002P01804.- LA NOTARIA.- 2



DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO

FECHA DE ENTREGA

VALOR CATASTRAL

10.34609000

CONTRIBUCION RAZON

Acosta Dorian Juan

FECHA DE IDENTIFICACION

SECCION TECNICA

RUBROS

VALOR PRINCIPAL

VALOR EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

VALOR DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE

Certificado de Avaluo

FIRMA DEL USUARIO

FORMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TECNICO:

Se otorga el avaluo de 10.34609000

FIRMA DEL TECNICO

FECHA

25/05/2015

INFORME DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR

4/17/2015 12:30

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1 03-48-08-000	Urb.	\$ 24 558.29	CALLE 8 S/N	2015	181171	373850
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
ACOSTA GURAN JUAN ANTONIO	1905147388	Costa Judicial				
4/17/2015 12:30 ZAMORA MERA MARIA JOSE		Interes por Mora				
El fote se encuentra registrado como		MEJORAS 2011	\$ 3.42	\$ 1.20	\$ 2.22	
3ra edad		MEJORAS 2012	\$ 2.50	\$ 0.58	\$ 1.92	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		MEJORAS 2013	\$ 4.86	\$ 1.70	\$ 3.16	
		MEJORAS 2014	\$ 6.12	\$ 1.79	\$ 4.33	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 31.63	\$ 11.14	\$ 20.49	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 3.53		\$ 3.06	
		TOTAL A PAGAR			\$ 34.08	
		VALOR PAGADO			\$ 34.08	
		SALDO			\$ 0.00	



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50752.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 23 de abril de 2015*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que es de forma irregular y tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Siete metros y linderando con la calle número nueve del final de esta medida y en línea recta hacia atrás seis metros sesenta centímetros y linderando con más terrenos que le están al vendedor, Juan Antonio Acosta Lucas, del final de esta medida en línea recta y paralela al lindero del frente y un metro y linderando con propiedad de Blanca Acosta, del final de esta medida en línea recta hacia atrás diez metros linderando con propiedad así mismo de Blanca Acosta, correspondiendo de estas mensuras a un costado; por Atrás, seis metros linderando con propiedad de herederos de Francisco López; y, por el Otro Costado dieciséis metros sesenta centímetros y linderando con más terreno que le restan al vendedor, Juan Acosta Lucas, con una Superficie total de CIENTO SEIS METROS CUADRADOS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	568 14/05/1982	855

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA





Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta